28-12-15
11:20 h

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 6197

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 118/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" Y SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Asunción, 15 de diciembre de 2.015.-

VISTOS: el Pliego de Bases y Condiciones para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 118/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM "**, el Dictamen Nº 345/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM",** forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia por lo tanto es importante su incorporación en el Programa Anual de Contrataciones de la misma.

El presente proceso se realiza por la modalidad de excepción, por lo que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones procedió de conformidad al Art. 10 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" el cual establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".*

Por lo mencionado en el párrafo anterior la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen N° 345/15 de fecha 1 de diciembre de 2015, en el cual se manifestó: *"...Considerando las repetitivas declaraciones desiertas del mencionado llamado, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones en la modalidad de excepción, a fin de cubrir las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio...".*

El Dictamen N° 345/15 concluye recomendando: *"...es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, se autorice el llamado en la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN y se amplíe el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia. Salvo mejor parecer...".*

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

ANTONIO FRETES
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....6197.....

En vista al Dictamen N° 345/15 y los antecedentes, el presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo Nº 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN – que textualmente establece: *"...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas..."*.

Asimismo, el artículo 33º indica: "*En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16*".

Cabe aclarar y mencionar que el presente proceso no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, por lo tanto se solicita su incorporación, atendiendo la imperiosa necesidad de contar con los servicios requeridos en el marco del presente proceso de contratación, a fin de cumplir con los objetivos principales inherentes a la Institución; ajustándose a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".

Además se procedió conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...*".

La Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; encomendó al Departamento de Licitación la

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

ANTONIO FRETES
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR
Ministro

RESOLUCION Nº 6197

elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.

Cabe mencionar que la presente contratación se realiza en la modalidad **AD REFERENDUM**, por lo que antes de proceder con la firma del contrato, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización del llamado en la modalidad prevista y la ampliación del Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1º- AUTORIZAR la ampliación del Programa Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a fin de incorporar el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 118/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM".**

Art.2°- AUTORIZAR el llamado en la modalidad de **Contratación por Excepción**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación respectiva.

Art.3°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 118/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CLIMATIZACIÓN - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM".**

Art.4°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 5º- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riet
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Ante mí:

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SIRBULFO BLANCO
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro